

POLÍTICA DE PREVENCIÓN GENERAL DEL GRUPO INDEPENDENCIA

Delitos cuyo riesgo de comisión se busca mitigar: Todos los de la ley 20.393

Sin perjuicio de la formulación de políticas específicas, el Grupo Independencia decreta la siguiente Política de Prevención General de delitos según la cual insta e instruye a todas sus gerencias, jefaturas, personal y equipos en general, colaboradores, proveedores, clientes y entes asociados y vinculados a respetar en su actuar los principios de buena fe, probidad, transparencia, objetividad y rectitud, complementados con un irrestricto apego a las leyes y procedimientos, en general, y a la normativa vinculada a la ley 20.393, Código de Ética, Manual y Políticas de Prevención de Delitos.

En caso de dudas sobre si determinada acción u omisión infringe o lesiona las disposiciones y principios mencionados, la orientación es a requerir indicación del Encargado de Prevención de Delitos, pues de lo contrario se entiende que la persona o entidad tiene certeza absoluta que su actuar (por acción u omisión) se apegará a la normativa.

Cada una de las gerencias y jefaturas de la compañía deberán prestar la máxima colaboración al Encargado de Prevención de Delito para desarrollar todas aquellas acciones u omisiones que fueren necesarias para la correcta implementación y cumplimiento de esta y todas las demás políticas de prevención de delitos del Grupo Independencia.

Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, y en complemento al deber general indicado precedentemente, el Grupo Independencia declara que:

- El ofrecimiento o pago de sobornos de cualquier tipo, ya sea en forma directa o indirecta, constituye una práctica inaceptable para la compañía, sea que el provecho vaya en beneficio del funcionario público o de un tercero y aun cuando no se pida o requiera nada a cambio.
- Los empleados de las empresas del Grupo Independencia ayudarán, dentro de sus capacidades y conocimientos técnicos, a detectar cualquier posible actividad de lavado de activos, para lo cual incrementarán sus conocimientos de clientes, proveedores y otros que se relacionan con aquella, manteniendo alertas de cualquier señal sospechosa.
- El Grupo Independencia no permite que ninguna de sus empresas como tampoco ninguno de sus empleados pueda ocultar o disimular bienes, u ocultar o disimular el origen ilícito de bienes, sabiendo o no pudiendo menos que saber que provienen directa o indirectamente de la comisión de uno o más delitos. De igual manera prohíbe la adquisición, posesión, tenencia o utilización de estos bienes.
- El Grupo Independencia y los colaboradores de cada una de sus empresas velarán porque los dineros o bienes respecto de los cuales les corresponda su tenencia, administración, porte, inversión, custodia o gestión nunca sean destinados a financiar actividades ilícitas de ningún tipo, como tampoco actividades lícitas de organizaciones vinculadas a conductas terroristas.
- El Grupo Independencia prohíbe la recepción o promesa de recepción, o la entrega o promesa de entrega de cualquier tipo de beneficio que tenga por fin influir en la decisión tanto para que se elija a un proveedor determinado o para que alguna de las sociedades o empresas que componen el Grupo Independencia sean, eventualmente, elegidas como proveedoras de otras entidades.
- Todo tipo de dineros o bienes que estén en poder del Grupo Independencia y que siendo de propiedad de terceros exista obligación de devolverlos y entregarlos, serán entregados en los tiempos y en las condiciones acordadas por contrato o dispuestos por ley.
- El Grupo Independencia mantiene y mantendrá los más altos estándares de probidad instando a todas las empresas integrantes y a todos sus colaboradores para que la administración y gestión de fondos y todo tipo de activos se realice respetando la ley y la normativa interna, siempre en función del interés superior del titular de esos bienes, y nunca en el propio o de terceros relacionados directa o indirectamente.
- La existencia de conflictos de interés no representa una falta cuando son revelados de manera previa al acto o situación en la cual pudieran tener efecto o impacto, dando la posibilidad a la empresa de adecuar

las variables involucradas con el fin de que ese conflicto no altere negativamente los principios de probidad y ética. Por el contrario, participar activa o pasivamente de determinadas situaciones u operaciones sin haber informado formal y previamente la existencia de un conflicto de interés o tendiendo cuando menos una duda acerca de su potencial existencia, representa una práctica intolerable para el Grupo Independencia, aun cuando ese conflicto no genere beneficios para el / los involucrado/s.

- El Grupo Independencia declara como un valor para las empresas de su Grupo, y un deber para sus colaboradores el que todos aquellos que gestionen y/o administren fondos o activos que no le son propios, lo realicen de una manera tal que no le produzca ningún perjuicio a su titular y que la actividad la desarrollen sin abusar, aprovecharse o beneficiarse de sus facultades de decisión o del acceso a información.
- El Grupo Independencia declara como política el respeto irrestricto a la normativa de pesca y acuicultura, cuidando que en el marco de sus procesos no se afecten los recursos hidrobiológicos vedados o regulados en los términos prohibidos por la ley.
- Es política del Grupo Independencia el apego irrestricto a la ley y la rectitud y probidad en su actuar laboral y tributario, en términos tales que prohíbe cualquier tipo de acciones u omisiones que pudieran implicar un fraude en la obtención de beneficios y/o prestaciones para sus colaboradores con relación a aquellos consagrados en la ley de protección del empleo.
- El Grupo Independencia prohíbe absolutamente que colaboradores que se encuentren en cuarentena o aislamiento sanitario decretado así por la autoridad, tengan que acudir a su lugar de trabajo, cuando éste sea distinto a su domicilio o residencia. Cualquier instrucción de una jefatura contraria a esta política implica una transgresión grave que será debidamente sancionada. Para ello, insta a todos sus colaboradores que pudieran encontrarse en esta situación sanitaria a informarlo a la compañía de manera que permitir el cumplimiento de esta política.
- El Grupo Independencia declara el cuidado al medio ambiente y manejo responsable de recursos naturales como una de sus políticas. Ninguna de las acciones u omisiones de la compañía como tampoco de sus colaboradores serán realizados en términos de contaminar las aguas o producir daños al medio ambiente en un marco de incumplimiento normativo.
- El Grupo Independencia extiende esta Política de Prevención General a todas las acciones que fuere necesario desplegar a fin de prevenir la comisión de todo nuevo delito que se incluya con relación a la ley 20.393. De esta manera, y sin perjuicio de regulaciones posteriores internas que se realicen en esta materia, y atendida la presunción general de conocimiento de la ley, los colaboradores, proveedores, clientes y contrapartes comerciales de las empresas del Grupo Independencia deberán adecuar su comportamiento no solo al respeto y cumplimiento de las actuales disposiciones de la ley 20.393 sino también de toda futura modificación que ésta sufra.